En sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a garantizar la atención sanitaria universal, presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Bakartxo Ruiz Jaso, Portavoz del G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos:

Tras la aprobación del Real Decreto 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que establecía determinadas limitaciones para el acceso al sistema sanitario, el Parlamento de Navarra aprobó la ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra. Dicha ley foral fue recurrida, y anulada por la sentencia del Tribunal Constitucional 17/2018, de 22 de febrero.

El Gobierno del PSOE aprobó posteriormente el Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, en el que se enuncia el “reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos”.

Pero después de un año, persisten los problemas para garantizar el acceso universal a la sanidad. Diversas entidades sociales, Amnistía Internacional, la Red de Denuncia o Yo Sí, Sanidad Universal, han denunciado situaciones de exclusión en el conjunto del Estado, llegando a manifestar que “no hay sanidad universal en España”.

También en Navarra la Plataforma Navarra de Salud, Médicos del Mundo, Papeles y Derechos Denontzat y SOS Racismo Nafarroa valoraron en abril de este mismo año que la aplicación del Real Decreto Ley 7 /2018, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, ha supuesto un paso atrás en lo que a la atención sanitaria se refiere, por su ambigüedad, los condicionantes que exige y excesiva burocratización.

Dichas entidades trasladaron al Departamento de Salud y a diversos grupos parlamentarios su preocupación, alegando que la norma es ambigua en la redacción e incluye múltiples condicionantes para el reconocimiento del derecho a la atención sanitaria, como la obligación de demostrar que llevan empadronados tres meses. Además, deben aportar documentación que no es fácil conseguir, como un certificado de que el derecho a la asistencia sanitaria en su país no sirve en el Estado o que no tienen ninguna cobertura privada, en definitiva, que no haya un tercero que pueda asumir el coste sanitario.

Los problemas se agravan en situaciones como las de personas refugiadas que están residiendo en Navarra de forma provisional hasta la asignación de un lugar definitivo de residencia, o personas que se encuentran en situación precaria y que por diferentes razones (robo, extravío, etc.) no poseen un documento válido de identificación.

También afecta directamente a personas ascendientes de residentes no nacionales que llegan al Estado con autorización legal, ya que se les ha exigido un seguro médico para autorizar su residencia, y que vienen obligadas a mantener ese seguro médico al menos un año hasta tener acceso a la atención garantizada por TIS. En la práctica muchas de estas personas no lo mantienen por precariedad económica.

En las situaciones anteriores si una persona es atendida en un servicio sanitario se emite una factura con el coste de la atención proporcionada por parte de los servicios administrativos de los centros sanitarios.

En el caso de personas que hayan contactado con Trabajo Social de un centro de salud, una vez analizada la situación, se le expide un informe de exención de pago que le sirve para anular los efectos de la factura expedida. Esta actuación se repite en todas y cada una de las atenciones recibidas en cualquier dispositivo del sistema sanitario: atención primaria, urgencias extra-hospitalarias, urgencias hospitalarias, ingresos, etc. Es decir, en cada atención es necesario un informe de Trabajo Social para exención de pago, lo que añade mayor dificultad al acceso a la sanidad pública.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra reafirma su compromiso inequívoco con el derecho a la sanidad pública, gratuita y universal para todas las personas independientemente de su situación administrativa y manifiesta su voluntad de seguir impulsando medidas para hacerla efectiva.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a dictar las instrucciones necesarias para agilizar y garantizar la atención sanitaria universal de manera efectiva y dejar de emitir facturas a personas en situación administrativa irregular u otras situaciones de vulnerabilidad, al objeto de evitar el efecto disuasorio.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a hacer efectiva la supuesta y pretendida universalidad del acceso a la atención sanitaria, subsanando las lagunas que contiene Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.

En Iruña, a 4 de septiembre de 2019

La Portavoz: Bakartxo Ruiz Jaso